



INSTITUTO COMERCIAL BARROS ARANA  
SAN BERNARDO

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:  
DEBERES, CONDUCTAS DESEABLES Y PROCEDIMIENTOS**

**I. DE LAS NORMAS GENERALES**

**1. De los Derechos de los alumnos (as):**

**1.1. Recibir una educación integral.**

**1.2. Recibir un trato adecuado por parte de cualquier integrante de la comunidad escolar.**

**1.3. Ser escuchado y atendido en situaciones que se ameriten, siguiendo la formalidad y el conducto regular.**

**1.4. Recibir los contenidos señalados por el Ministerio de Educación acorde a su nivel de Enseñanza.**

**1.5. Ser evaluado en forma objetiva de acuerdo a Decretos y Reglamentos vigentes.**

**1.6. Hacer uso del Seguro Escolar (Ley 16.744).**

**1.7. Expresar sus ideas, aspiraciones y críticas, enmarcadas en la formalidad y siguiendo el conducto regular.**

**1.8. Hacer uso de las dependencias del Establecimiento, cuando estuviera disponible y en las condiciones que señale el Sostenedor del Establecimiento.**

**2. De los Deberes de los alumnos (as).**

**2.1. Cumplir oportunamente con tareas y trabajos**

**2.2. Adoptar una actitud de compromiso frente a cada asignatura o módulo, manteniendo un comportamiento que favorezca el normal desarrollo de las clases y de todas las actividades planificadas por el Instituto.**

**2.3. Cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesores y personal de apoyo a la docencia.**

**2.4. Portar diariamente su agenda escolar, siendo éste el documento oficial de comunicación con los padres y apoderados.**

**2.5. Cumplir con envío y devolución de circulares y comunicaciones emanadas por el Instituto y sus apoderados.**

**2.6. Cuidar el entorno natural y los bienes materiales del Instituto.**

**2.7. Mantener el aseo de la sala de clases y de su lugar de estudio.**

**2.8. Mostrar conductas que no dañen la imagen del Instituto, manteniendo el respeto hacia las personas, independiente del rol que cumplan en la Comunidad Escolar.**

**2.9. Velar por la seguridad personal, evitando situaciones que resulten riesgosas tanto para su persona como para otros.**

**2.10. Acatar estrictamente las normas de seguridad, tanto en simulaciones como en situaciones reales.**

**2.11. Colaborar responsablemente en el cuidado de material que el Instituto utiliza en el trabajo escolar, como implementos deportivos, computacionales, audiovisuales entre otros.**

**2.12. Respetar las autoridades del Establecimiento, representantes del Centro de Alumnos y Centro de padres reconocidos por la Comunidad Escolar.**

**2.13. Respetar todos los documentos oficiales del Instituto, en especial los libros de clases, carpetas y documentos exclusivos de profesores o personal administrativo del Establecimiento.**

**2.14. Mostrar un trato amable, deferente y respetuoso con todas las personas que componen la Comunidad Escolar, manteniendo actitudes, modales y un lenguaje adecuado, tanto dentro como fuera del Establecimiento.**

### **3. Los Derechos de los Apoderados:**

**3.1. Entrevistarse con algún profesor de asignatura, profesor jefe o directivo docente, según horario de atención o previa audiencia programada.**

**3.2. Solicitar cualquier documento que acredite su condición de alumno regular, matrícula o de calificaciones, el que será confeccionada a más tardar en una semana.**

**3.3. Postular a becas, si se reúne las condiciones.**

**3.4. Utilizar todo tipo de medio para informarse del quehacer de su pupilo (página web, correo electrónico o teléfono).**

**3.5. Informarse a través de su representante en el Consejo Escolar del rendimiento de cuentas del Instituto.**

### **4. Los Deberes de los Apoderados:**

**4.1. Asistir a las Reuniones de apoderados de su respectivo curso.**

**4.2. Presentarse durante los días siguientes a la reunión de apoderados a la cual no asistió, previa solicitud de audiencia con el profesor jefe.**

**4.3. Asistir a las citaciones emanadas por el profesor jefe, de asignatura, Inspectoría o Dirección.**

**4.4. Justificar inasistencias de su pupilo en agenda escolar, concurrir al establecimiento si estas fueran prolongadas o a presentar licencia médica si fuese el caso.**

**4.5. Concurrir al establecimiento cuando su pupilo haya completado 2 atrasos.**

**4.6. Velar que su pupilo concurra al establecimiento cumpliendo con las normas de puntualidad y presentación personal.**

**4.7. Cooperar con la misión educadora del Instituto, comprometiéndose con sus principios y su normativa.**

**4.8. Participar de la Comunidad Escolar ya sea en representación de su curso o de Centro de padres.**

4.9. Revisar la agenda de su pupilo, firmar las comunicaciones y estar al tanto de las informaciones que se generan.

4.10. Responder por los daños materiales que su pupilo pudiera haber ocasionado.

4.11. Retirar a su pupilo en casos que fuera pertinente, respetando los horarios y registrándolo en el libro de salidas.

## **II. PROCEDIMIENTOS GENERALES**

### **1. De las faltas**

1.1. Se considerarán faltas leves, medianas, graves y muy graves.

1.2. El carácter de las faltas será determinado por el Profesor Jefe en conjunto con la unidad de inspección y el profesor de asignatura cuando corresponda.

1.3. Las faltas leves en forma reiterada pueden constituir sanciones de mediana gravedad e inclusive graves según el N° de las mismas.

1.4. Cuando el alumno incurra en falta de mediana gravedad y graves, se citará a apoderado para comunicar la sanción correspondiente, mientras que las de carácter leve podrán ser informadas por el profesor jefe en las reuniones de apoderados.

1.5. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán faltas leves:

#### **a) Presentación Personal:**

1. Alumnas con maquillaje excesivo.
2. Uso de gorros en clases.
3. Uso de aros y/o piercing.
4. Alumnos sin afeitarse, pelo largo o falta de higiene.
5. Alumnos y alumnas sin uniforme, uniforme incompleto o sucio y descuidado.

#### **b) Preservación de Higiene y Salud ambiental:**

1. Masticar chicle.
2. Escuchar música.
3. Provocar sonidos con celular u otro artefacto.
4. Ensuciar el entorno con basura en forma premeditada.
5. Contaminar el entorno con pestilencias.

1.6. Se considerarán faltas de mediana gravedad:

#### **a) Cuidado y respeto a la integridad física de la persona:**

1. Quemar papeles o manipular elementos inflamables.
2. Botar desperdicios o alimentos que puedan provocar accidentes en el patio.
3. Realizar actividades recreativas sin control de fuerza o de intención.
4. Manipular objetos que puedan resultar peligrosos para la persona, como para terceros.

#### **b) Convivencia Cívica y Social:**

1. Atribuirse autoridad sin haber realizado un procedimiento de representatividad.
2. Uso de un vocabulario ofensivo o grosero.
3. Manifestar acciones impropias relacionadas con intolerancia étnica, política, religiosa o sexual que puedan provocar menoscabo en la comunidad escolar.
4. Aprovechar cambios de actividades para el consumo de cigarrillos o bebidas alcohólicas fuera del establecimiento.

5. Desconocer autoridad de cargos estudiantiles, de apoderados o del Establecimiento.

**c) Asistencia y Puntualidad**

1. Presentarse sin justificativo luego de un periodo de inasistencia
2. Atraso reiterado y sin justificación del apoderado.
3. Atraso y ausencia en cambios de hora, parcial o total de una clase.
4. No presentarse a rendir evaluación programada, sin justificación del apoderado.
5. No presentarse a una citación o evaluación acordada por un profesor en otro horario requerido.

**d) Compromiso Escolar:**

1. Crear un ambiente perjudicial al aprendizaje, tanto para él como para el resto del **alumnado, ya sea conversando, haciendo ruidos molestos y desorden en general.**
2. Interrupción deliberada de la clase, ya sea con intervenciones verbales o provocadas por agentes externos como grabaciones, sonidos o ruidos.

**e) Actitudes y Relaciones Interpersonales:**

1. Negarse al trabajo indicado por el profesor.
2. Negarse a trabajar en grupo cuando la actividad lo requiera.
3. Dirigirse a un docente, funcionario o integrante de la Comunidad Escolar con una intensidad desproporcionada asociada a la falta de respeto.
4. Uso de un vocabulario inapropiado a una Comunidad Escolar, uso de agresiones verbales y descalificaciones.

**f) Uso del Local o Mobiliario:**

1. Uso descuidado de los recursos como agua, luz, computadores, etc.
2. Uso indebido de mobiliario como mesas para sentarse o pararse.
3. Manipulación descuida del inmobiliario, sacarlo de la sala y no reincorporarlo.

**1.7. Se considerarán Faltas Graves:**

**a) Preservación de la Higiene y Salud:**

1. Botar desperdicios que pudieran provocar accidentes dentro de la sala.
2. Manipular instalaciones eléctricas que pudieran dañar su integridad física y la de sus compañeros.
3. Quema de papeles o desperdicios al interior de la sala.
4. Provocar cualquier acto de combustión que pudiera dañar el entorno.

**b) Asistencia y Puntualidad:**

1. Programar actividades ajenas al Calendario Escolar fuera del Establecimiento.
2. Organizar actividades fuera del Establecimiento en horario de clases y en desconocimiento del apoderado.
3. Abandonar el Establecimiento sin autorización y en desconocimiento del apoderado
4. Incentivar a los demás alumnos a no ingresar al Establecimiento.

**c) Compromiso Escolar:**

1. Ausentarse al Examen final de la asignatura sin justificación del apoderado.
2. Presentar una evaluación o trabajo ajeno como propio.
3. Valerse de un compañero para aprobar una evaluación, por medio de copia o ayuda ilícita en prueba escrita.

**d) Actitudes y Relaciones Interpersonales:**

- 1. Agresión verbal contra cualquier miembro de la Comunidad Escolar.**
- 2. Uso de un vocabulario grosero y vulgar con la intención de provocar menoscabo a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.**
- 3. Uso de gestos o insinuaciones de connotación sexual a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.**

**e) Uso del Local o Mobiliario:**

- 1. Deterioro mal intencionado del inmobiliario, suelo o paredes del Establecimiento.**
- 2. Manipular inadecuadamente cualquier implemento que pudieras resultar parcial o totalmente deteriorado.**
- 3. Manipular útiles o pertenencias de otro alumno sin su consentimiento y que a consecuencia de ello pudieran resultar parcial o totalmente deteriorados.**

**1.8. Se considerarán Faltas Extrema Gravedad:**

**a) Preservación de Higiene y Salud:**

- 1. Fumar cigarrillos al interior del Establecimiento (LEY N° 20.105 artículo 1, letra a).**
- 2. Portar droga o elementos relacionados al consumo o comercialización de la misma.**
- 3. Consumo de cualquier tipo de droga no recetada y sin previa notificación del apoderado.**
- 4. Presentarse en estado de ebriedad o evidente consumo de drogas.**
- 5. Consumo de alcohol en el Establecimiento.**

**b) Asistencia y Puntualidad:**

- 1. Faltar sobre el 15% de asistencia anual a clases.**
- 2. Dejar de asistir normalmente a clases sin alguna explicación del apoderado.**
- 3. No proceder al retiro cuando se haya incurrido en los puntos anteriores.**

**c) Compromiso Escolar:**

- 1. Manipulación y/o adulteración del libro de clases.**
- 2. Manipulación y/o adulteración de la Agenda Escolar con intención de provocar engaño.**
- 3. Manipulación y/o adulteración de Certificados Médicos presentados con intención de justificar inasistencias o eximir de algún Sector o Subsector.**
- 4. Manipulación y/o adulteración de cualquier instrumento perteneciente al Establecimiento.**
- 5. Sustracción de materiales ajenos o de propiedad del Establecimiento.**

**d) Actitudes y Relaciones Interpersonales:**

- 1. Agresión verbal o física a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.**
- 2. Amenaza de agresión física o con objetos a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.**
- 3. Portar armas o elementos que puedan ser utilizados para agredir a otra persona.**
- 4. Participar de peleas dentro del Establecimiento, como alrededor de este.**
- 5. Ignorar o desobedecer al personal del en caso de emergencia o situación que comprometa la integridad física de los alumnos.**

**e) Uso de local o mobiliario:**

- 1. Destruir muebles, materiales o dependencias del Establecimiento.**
- 2. Robar, hurtar o manipular sin autorización objetos materiales, implementos u otros del establecimiento o usuarios de el.**
- 3. Portar bienes o pertenencias de otro alumno o integrante de la Comunidad que hayan sido sustraídos sin conocimiento de su propietario.**

## 2. De las sanciones

<b>Sanción</b>	<b>Responsable</b>
<b>Observación en el libro de clase</b>	<b>Profesor jefe, de asignatura, inspectoría o Directivo docente</b>
<b>Citación al apoderado</b>	<b>Profesor jefe, de asignatura, Inspección Directivo docente</b>
<b>Suspensión de clases o de otra actividad escolar o recreativa.</b> <b>Comportamiento conductual o académico.</b> <b>Carta de acuerdo.</b>	<b>Inspección, Directivo docente</b>
<b>Pago de daños materiales</b>	<b>Inspección, Directivo docente</b>
<b>Compromiso conductual o académico</b>	<b>Profesor jefe o de asignatura</b>
<b>Carta compromiso</b>	<b>Consejo de profesores y/o Dirección</b>
<b>Carta de acuerdo</b>	<b>Inspección y Dirección</b>
<b>-Cancelación de matrícula</b> <b>-Informe a Fiscalía en los casos que se incurra en delito.</b>	<b>Dirección</b>

No obstante lo anterior, las faltas graves serán sancionadas con carta de acuerdo o cancelación de matrícula.

El Director del Establecimiento tiene la facultad de cancelar la matrícula de los alumnos(as) en cualquier periodo del año escolar; si la gravedad de la situación lo amerita, por propia voluntad o solicitud del Consejo de profesores.

### III CARTAS DE COMPROMISO

La carta de compromiso es una condicionalidad. En dicho documento quedarán establecidos claramente:

- a) El problema del alumno (a), causas y consecuencias.
- b) El objetivo a lograr por el alumno (a) y los plazos para su consecución (resultados deseados).
- e) Los compromisos de los padres y apoderados.
- f) Las estrategias a utilizar por el Instituto.
- g) Monitoreo periódico de la situación.
- f) Los resultados obtenidos.
- h) La toma de conocimiento a través de la firma del alumno, apoderado y unidad que lo atiende.

#### **IV. CARTA DE ACUERDO**

Es una condicionalidad extrema y consiste en un único compromiso del educando en presencia de su(s) padre(s) o apoderado, en el que se comunica la última opción del alumno antes de la cancelación de su matrícula.

La negativa del apoderado de firmar la carta compromiso o de acuerdo respectiva, será consignada como un antecedente sin afectar su aplicación y eventuales consecuencias. En caso en que el apoderado no concurra al establecimiento, se enviará carta certificada.

#### **V. NORMAS ESPECÍFICAS**

Con respecto a la asistencia, los alumnos y alumnas deben:

- 1. Asistir obligatoriamente a las clases y actividades extraprogramáticas incluidas en el horario de clases.**
- 2. Asistir a lo menos el 85% de las clases y actividades del plan común, electivo y diferenciado. Establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas, de lo contrario no serán promovidos.**
- 3. Presentar en su agenda escolar la justificación de sus inasistencias, tanto la Inspectoría como su profesor Jefe, quien deberá consignarlo en libro de clases.**
- 4. Presentar Certificados Médicos que justifiquen la inasistencias de periodos prolongados, ausencia a evaluaciones programadas o no, el que debe ser presentada a la Unidad de inspectoría una vez reintegrado (a) a clases. Esta situación también debe ser consignada con fecha pertinente en el libro de clases.**
- 5. las situaciones mencionadas anteriormente no justifican atrasos en el registro de contenidos, por lo que a más tardar, en 10 días hábiles deberá responsabilizarse de sus materias y trabajos.**
- 6. Todo alumno deberá permanecer a lo menos hasta el primer tramo de su jornada y sólo con la presencia de uno de sus apoderados podrá ser retirado del Establecimiento. Esta acción deberá quedar consignada con firma y presentando su Cédula de identidad en el libro de retiros que se encuentra en Inspectoría.**
- 7. Sólo en los casos en que se presente una emergencia, se comunicará telefónicamente a su domicilio para que algún familiar mayor de edad y presentando su Cédula de identidad podrá retirar al alumno en cualquier momento de la jornada.**

#### **VI. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS**

- 1. Si el alumno se presentara sin justificativo o agenda, el profesor de asignatura deberá consignarlo en el libro de clases.**
- 2. Si el alumno se presentara a clases luego de un largo periodo de ausencia, sin justificativo o Certificado médico, el profesor jefe deberá comunicarlo a la Unidad Técnica Pedagógica y tratar el tema con su apoderado en Reunión del curso o citación especial.**
- 3. Si el apoderado no asiste a ninguna citación se procederá a la suspensión hasta que se presente el apoderado.**
- 4. Ante las evaluaciones, el profesor jefe debe informar la situación del alumno, que en ningún caso podrá ser evaluado en ausencia.**

5. Sólo si luego de reincorporarse a clases y aceptando una nueva fecha para la evolución el alumno podrá ser evaluado insuficientemente.

6. Se desprende de lo anterior que ante una situación injusta, el apoderado o el profesor jefe puede apelar a una evaluación en ausencia ante la Unidad Técnico Pedagógica, la que determinará aplicar otro instrumento y borrar la calificación si es que ésta se presenta.

7. Toda salida del educando del Establecimiento deberá estar autorizada por su apoderado. Para tal propósito el Director del establecimiento deberá enviar una comunicación la que deberá ser devuelta por el apoderado con su firma y RUN autorizando dicha salida.

8. Del mismo modo en, los casos en que se solicita la salida de un grupo o curso, el Director deberá esperar la autorización del Departamento Provincial de Educación.

## VII. PUNTUALIDAD

1. La hora de ingreso es a las 08:00 hrs., luego de aquello, los atrasados quedarán consignados en inspección y después del segundo atraso, se procederá a citar al apoderado (ver norma específica), el cual deberá justificar a su pupilo y firmar el libro respectivo.

2. Se exceptúan de esta medida aquellos alumnos que presentaran una comunicación en su agenda, informando las causas del atraso y firmada por su apoderado, luego de ser verificadas por teléfono.

## VII USO UNIFORME

1. Los alumnos deben asistir diariamente y durante todo el año con el uniforme reglamentario del instituto. En situaciones especiales, acordadas entre el centro de alumnos y la dirección, se podrá asistir con otro tipo de vestuario.

2. El uniforme se puede complementar en invierno con parkas, abrigos, chaquetones o cualquier otro accesorio para protegerse de la lluvia o el frío, de colores sobrios, preferentemente azules o negros.

## VIII SITUACIONES FINALES

1. Toda la información de evaluación se encuentra en los reglamentos de Evaluación y Promoción escolar, para 1° y 2° Decreto 112 de 1999, y para 3° y 4° años: 83 de 2001.

2. El régimen escolar escolares semestral y se finaliza el año escolar con un examen que corresponde al 30% del promedio anual final por Sector o subsector.

3. Se exigen de rendir examen los módulos que equivalen a las asignaturas en los cursos con formación Técnica Profesional.

4. Si luego de la finalización del año escolar, un alumno de 4° año se encuentra en situación de repitencia por uno o más módulos, podrá optar a un examen especial, sólo si sus promedios insuficientes no son inferiores a la nota 3.5.